Gobierno del CHACO | Asesoría General de Gobierno

AS

DICTAMEN N°241

REF: E21-2024-9901-AE- PROYECTO DE DECRETO S/ RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD EN EL GRADO DE COMISARIO INSPECTOR DARÍO RICARDO FORMAÑUK.

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO

A: SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JUAN ALEJANDRO ACEVEDO
SU DESPACHO

De mi consideración:

Acceden las presentes actuaciones a esta Asesoría General de Gobierno, en las que se requiere nuestra intervención, respecto del proyecto de decreto adjunto (e-parte 56) por el cual se propicia el reconocimiento a partir del 01/01/2024 de la antigüedad en el grado de Comisario Inspector al Sr. Darío Ricardo Formañuk, D.N.I. N° 28.006.954, sin que ello implique diferencia de haberes por funciones no desempeñadas.

La actuación de referencia se inicia a raíz de la presentación obrante en la e-parte 1, que tratan del Recurso de Revocatoria y/o Reconsideración con Jerárquico en Subsidio, impetrado por el Comisario Principal de Policía Darío Ricardo Formañuk contra Acta de Reunión N° 3, de la Junta de calificación para el ascenso al grado de Comisario Inspector año 2024, consistente en VEINTISEIS (26) puntos.

Asimismo, en la e-parte 12, obra Decreto Provincial-2024-929-, de fecha 6 de junio de 2024, a través del cual se otorga el ascenso al personal policial a partir del 1/1/2024.

Que en e-parte 38, se agrega, Resolución Ministerial Nro. RES-2025-954-7-1 de fecha 18 de septiembre del año 2025 a través de la cual el Sr. Ministro de Seguridad dispuso Hacer Lugar, al Recurso Jerárquico y ordenar al Señor Jefe de Policía, conforme nueva Junta de Calificaciones que analice y evalúe los antecedentes profesionales que registre en su legajo personal, el Comisario Principal de Policía Darío Ricardo Formañuk, DNI N° 28.006.954 y emita nueva calificación numérica a la misma.

En e-parte 42, pag. 6/9, se expidió la junta de calificación designada, en Acta N° 03/25, por Disposición N° 4588/25, imponiéndose el recurrente con una calificación numérica de Veintiocho (28) puntos.

En la e-parte 43, pag. 12/15, obra copia de Decreto N° 975/25, de fecha 13 de Junio de 2025, que dispuso la promoción a partir del 1 de enero de 2025, al grado de Comisario Inspector al Sr. Formañuk.

Asi planteada la cuestión, en ocasión de asumir nueva intervención la Asesoría Letrada Policial en Dictamen 5139/25 (e-parte 44) entendió ".....teniéndose en cuenta la nueva calificación numérica impuesta al recurrente, y en función de los antecedentes obrantes en las presentes actuaciones, le permitiría al entonces comisario Principal de Policía Darío Ricardo FORMAÑUK ubicarse entre los propuestos para ascenso al grado inmediato superior que fueron beneficiados por Decreto Provincial N° 929/2024; y que habiendo sido ascendido mediante junta ordinaria en el año 2025 al grado de Comisario Inspector mediante Decreto 2025-975-APP, se sugiere que por el área pertinente, **se elabore el instrumento legal Decreto-, donde se le reconozca la antigüedad en el grado a la Jerarquía actual que detenta en los términos expuestos a partir del 01/01/2024**, sin reconocimiento de diferencia salarial, por no existir contraprestación laboral ...."

Seguidamente en e-parte 51, obra intervención del Estado Mayor Policial, atraves del Acta N° 164/25, que "*.....aconsejan: Al Señor Jefe Policía de la Provincia, Comisario General de Policía (R) Don: Fernando Javier ROMERO, HACER LUGAR" en cuanto al reconocimiento de antigüedad en el grado Actual, al "Comisario Inspector de Policía: Darío Ricardo Formañuk", efectuando el Reconocimiento de Antigüedad en el grado a partir de la fecha 01 de enero del año 2.024, al solo y único efecto de un correcto escalafonamiento, sin que ello implique reconocimiento de diferencias de haberes por funciones no desempeñada .....*"

En sentido coincidente se pronunció la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Seguridad en Dictamen N° 193/25 (e-parte 54) considerando "..... *esta instancia jurídica entiende continuar con el Anteproyecto bajo análisis, a través del cual se propicia el Reconocimiento de Antigüedad del Comisario Inspector de Policía Formañuk Darío Ricardo, desde fecha 01/01/2024, sin que ello implique diferencia de haberes por funciones no desempeñadas. ....*".

En e-parte 56, se agrega nuevo proyecto de decreto firmado por el Sr. Jefe de Policía, Romero, Fernando Javier.

Por su parte, la Dirección General de Recursos Humanos emitió su informe técnico considerando que la medida propiciada se encuadra en los lineamientos fijados en la Ley 178-J del Personal Policial (e-parte 61).

En e-parte 66, el Sr. Ministro de Seguridad Matkovich Hugo Daniel, prestando el aval a la medida.

La medida tiende a satisfacer adecuadamente el derecho a la carrera, vinculado con el derecho al ascenso, entendido éste, como designación para un cargo de categoría superior al que viene desempeñando el agente y comprende el de estar constantemente bien ubicado en el escalafón, "...el derecho a la carrera no configura un verdadero derecho subjetivo del funcionario, las modificaciones de las condiciones de la carrera e incluso la suspensión de los cargos por razones de interés público es una potestad irrenunciable de la administración, en tal virtud, la pretensión de los funcionarios a la promoción de un grado inferior a uno superior vacante no encuentra una tutela completa en el derecho objetivo", (Conf. Diez, Manuel María, Derecho Administrativo T. III –B, pág. 465).

En ese razonamiento, el reconocimiento de la antigüedad debe retrotraerse al 1° de enero de 2024, toda vez que la nueva calificación numérica asignada al recurrente le habría permitido al entonces Comisario Principal de Policía Darío Ricardo Formañuk ubicarse entre los propuestos para el ascenso al grado inmediato superior, quienes resultaron promovidos mediante Decreto Provincial N° 929/2024. No obstante, el peticionante fue finalmente promovido al cargo recién mediante Decreto N° 975, de fecha 13 de junio de 2025.

Que además, en otro segmento, la Asesoría General de Gobierno, reiteradamente sostuvo (Dictámenes N° 541/91, N° 1317/96, entre otros), de conformidad con la Jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia que hizo lugar a las reubicaciones escalafonarias en base a las disposiciones de la Ley N° 178 J (antes Ley N° 1134) y el Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.), a efectos de que los agentes de la Policía de la Provincia se encuentren constante y correctamente encuadrados y/o ubicados en el escalafón, no así el reconocimiento de diferencia de haberes entre el grado que ostenta el agente y al que es reubicado, conteste con la jurisprudencia reiterada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que sostiene: "...como principio no existe justificativo para percibir emolumentos correspondiente a funciones que no han sido desempeñadas. En tanto el sueldo es la contraprestación de servicios cumplidos".[1]

[1] (Conf. Sentencia N° 232 del 14/06/95 in re Alegre, Ceferino c/ Consejo General de Educación de la Provincia del Chaco s/ Demanda Contencioso Administrativa", Expte. N° 37.328/94)".

A modo de conclusión y en atención a lo expuesto, este Organismo Asesor comparte las conclusiones arribadas por los organismos preopinantes en el reconocimiento de antigüedad en el grado de Comisario Inspector a Darío Ricardo Formañuk, debe ser a partir del 01/01/2024.

Dicho reconocimiento es un derecho del agente para su correcta ubicación escalafonaria y no implica percepción de haberes por funciones no desempeñadas, por lo tanto y en consecuencia no existe erogación alguna por parte del Estado.

Razones por las cuales, no se advierten objeciones legales que formular para la viabilidad del proyecto de decreto adjunto.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO.

MARIA FERNANDA KNIAZ
SECRETARIA LETRADA
ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO
DCTO. Nº 406/24

05 MAY 2026